

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)  
4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 21 ABR 2023

P 078

Expediente N° 14.361/2018

VISTO la Resolución FI N° 316-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.361/2018, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de septiembre de 2018, la inscripción de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en la carrera interinstitucional de posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con Tema de Tesis “HERRAMIENTA METODOLÓGICA COLABORATIVA PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PYMES EN REGIONES PERIFÉRICAS. APLICACIÓN EN LA PROVINCIA DE SALTA”, a ser desarrollado bajo la Dirección del Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS y la Codirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° del citado acto administrativo, se aprueba la Comisión de Supervisión de la Doctorando Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA.

Que el Artículo 27 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, establece que, para acreditar las actividades curriculares establecidas en el Plan de Trabajo aprobado por el Comité Académico Interinstitucional (CAI) “...el Doctorando deberá presentar y aprobar anualmente ante su Comisión de Supervisión un informe sobre los avances en la ejecución del proyecto de investigación doctoral y sobre las actividades curriculares establecidas en el plan de trabajo”.

Que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo 31 del mismo Reglamento, “las actividades curriculares serán cursos de posgrado orientados a la

№ 078

Expediente N° 14.361/2018

*Ingeniería Industrial”, y “no podrán tener una duración inferior a las cuarenta (40) horas reloj”.*

Que, de acuerdo con lo establecido en la Organización del Plan de Estudios de la Carrera, contenida en el Anexo I de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, *“el Doctorando deberá acreditar un total de 700 horas de actividades académicas, discriminadas en 400 horas de formación y 300 horas mínimas de elaboración del trabajo de Tesis”.*

Que por Resolución FI N° 122-CD-2022 se aprueban los Informes de Avance Anual correspondientes a los períodos 2018/2019 y 2019/2020 y se reconocen en favor de la Esp. Ing. VILLANUEVA quinientas cuarenta (540) horas de Actividades Curriculares.

Que mediante Resolución FI N° 293-CD-2022 se tiene por cumplimentado, por parte de la Doctorando, el requisito dispuesto por el Artículo 34 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución FI N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, esto es, la realización de presentaciones en eventos científicos y publicaciones en revistas indexadas.

Que, por Resolución FI N° 372-CD-2022, se designa el Tribunal de Tesis a entender en la evaluación de la Tesis Doctoral de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en el marco de la carrera Interinstitucional “Doctorado en Ingeniería Industrial” que cursa en esta Facultad.

Que por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 616-D-2022 se da aceptación formal al Trabajo de Tesis de la Esp. Ing. VILLANUEVA (presentada el 20 de septiembre de 2022) y por el Artículo 2° se autoriza *–ad referendum* del Consejo Directivo- la defensa de Tesis de

Nº 078

Expediente Nº 14.361/2018

la Esp. Ing. VILLANUEVA con modalidad a distancia (online sincrónico) con los Doctores, Magísteres, Ingenieros Ricardo Raúl PALMA, Jorge Andrés VIVARES VERGARA y Mario José MANGULAK.

Que el Artículo 30 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA INTERINSTITUCIONAL DE POSGRADO DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL (RFC), contenido en el Anexo II de la Resolución FI Nº 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS Nº 121/14, establece que el Doctorando *“dispondrá de un máximo de cuatro (4) años computados desde la fecha de admisión para cumplimentar el Plan de Trabajo, realizar al menos una publicación en una revista indexada y presentar la Tesis Doctoral”*.

Que, en virtud de la fecha en la que se acepta la inscripción de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA en la Carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería Industrial”, el plazo para la presentación de su tesis vencía el 6 de septiembre de 2022.

Que el Comité Académico Interinstitucional aconseja prorrogar la fecha de la presentación del Trabajo de Tesis de la Doctorando, a partir del 7 de septiembre de 2022 y por el término de 90 (noventa) días, con el objetivo de subsanar administrativamente los plazos establecidos.

Que la defensa de Tesis de la Doctorando se realizó el 13 de noviembre de 2022, oportunidad en la cual los miembros del Tribunal Evaluador acordaron otorgar, por unanimidad, la calificación de Sobresaliente 10 (Diez).

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en su Despacho Nº 60/2023,





EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su III Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de abril de 2023)

RESUELVE:

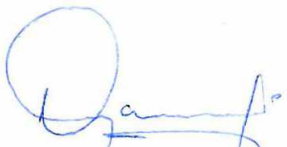
ARTÍCULO 1º.- Convalidar, en todos sus términos, el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 616-D-2022, por el cual se autoriza la realización de la Defensa de Tesis, por parte de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA, en modalidad online sincrónico con los Dres. Mags. Ings. Ricardo Raúl PALMA, Jorge Andrés VIVARES VERGARA y Mario José MANTULAK.

ARTÍCULO 2º.- Tener por prorrogada, hasta el 5 de diciembre de 2022, la fecha de presentación de la Tesis Doctoral de la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Esp. Ing. Bárbara Magdalena VILLANUEVA; al Dr. Ing. Juan Carlos MICHALUS, en su carácter de Director de Tesis; a los restantes integrantes de la Comisión de Supervisión; al Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; al Comité Académico Interinstitucional; a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica de la Facultad; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a la Escuela de Posgrado y al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

FMF

RESOLUCIÓN FI Nº 078 -CD- 2023

  
Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
Ing. HECTOR RAÚL CASADO  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa